

de condiciones facultativas aceptada por la misma, en la cantidad de ..... (en letra), a cuyo efecto acompaña la documentación requerida.

(Fecha y firma del licitador.)  
Sudanel, 6 de junio de 1966.—El Alcalde, R. Forcada.—5.120-C.

*Resolución del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición e instalación del material mecánico sanitario para las diferentes dependencias del nuevo Matadero municipal.*

Cumplidos los requisitos determinados en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la celebración de concurso público con arreglo a los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, según el siguiente extracto:

Objeto: Contratación para la adquisición e instalación del material mecánico sanitario para las diferentes dependencias del nuevo Matadero municipal.

Tipo: 405.400 pesetas a la baja.  
Duración del contrato: La adquisición e instalación del material deberá quedar terminado en el plazo de tres meses a partir de la fecha en que se le comuniquen la adjudicación definitiva.

Garantía: La provisional será de pesetas 8.200, y la definitiva el 5 por 100 del remate o adjudicación.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento de nueve a trece horas hasta el día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar y plazo de apertura de las plizas: En el despacho del señor Alcalde, a las trece horas del primer día hábil al siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y deberán ir acompañadas de los documentos exigidos en las condiciones obrantes en el expediente, debidamente

reintegradas, con sello municipal de pesetas 25 y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de diez pesetas y el certificado correspondiente del Ministerio de Industria acreditativo de ser productor nacional y se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación de .....,) según se acredita mediante poder bastanteado, vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» para contratar la adquisición e instalación de los útiles o material mecánico sanitario, con destino al nuevo Matadero municipal, acepta la responsabilidad y obligaciones que el mismo impone, y se compromete a tomar a su cargo la dotación e instalación del mismo por el precio de ..... (en letra) pesetas y se compromete igualmente al cumplimiento de las demás condiciones que figuran en el pliego a que se contrae este concurso, si le fuera adjudicado el mismo.

(Fecha y firma.)

Villanueva de Castellón, 8 de junio de 1966.—El Alcalde, José Sanz.—5.080-C.

*Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de dos manzanas de nichos ordinarios (manzanas V-Z) en la ampliación primera del cementerio católico de Torrero.*

La M. I. Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de mayo pasado acordó la celebración de subasta para contratar las obras de construcción de dos manzanas de nichos ordinarios (manzanas V-Z) en la ampliación primera del cementerio católico de Torrero.

Tipo de licitación en baja: 1.162.906,17 pesetas.

Fianza definitiva: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza provisional: 25.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo verificarse en la Sección de Propiedades de este excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo señalado y de diez a trece horas, en la forma reglamentaria.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Si la presentación se efectuase por poder deberá ser bastanteado por uno de los Letrados asesores de esta Corporación municipal, don José María de Lasala o don Manuel Vitoria.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Se previene que se ha dado cumplimiento al apartado primero del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todos los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina.

#### Modelo de proposición

Don ....., documento nacional de identidad número ....., de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1966 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación de las obras de construcción de dos manzanas de nichos ordinarios (manzanas V-Z) en la ampliación primera del cementerio Católico de Torrero, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto redactado por la Sección municipal de Arquitectura, y a los expresados requisitos y condiciones de las subastas, por la cantidad que fija como tanto alzado de la obra, en ..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 22 de julio de 1966.—El Alcalde.—P. A. de S. E., el Secretario general.—3.853-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro,  
Deuda Pública y Clases Pasivas

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servido a que estaba afecto, el depósito de la Caja general números 465.946 de entrada y 259.859 de registro, de 5.000 pesetas en D.ª P. I. 4 por 100, constituido por don Gabriel Pastor Cunillera en 2 de agosto de 1962, en garantía de las responsabilidades del vehículo de matrícula L-24782, al que le fué asignado el carnet de intereses número 128.314, esta Caja General, en cumplimiento de lo prevenido en su Reglamento, ha dispuesto se anule el carnet del depósito de referencia quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de junio de 1966.—El Administrador Francisco Martínez Hinojosa.—2.775-E.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 28.246 de entrada y 265.746 de registro, corres-

pondiente al constituido en 13 de marzo de 1963, en metálico, sin interés por pesetas 1.000, propiedad de don Miguel Trallero Félez, para recurrir en alzada contra sanción impuesta por Jefatura Provincial de Tráfico de Cuenca (10.252/1966).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—2.774-E.

### Delegaciones Provinciales

#### VALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos constituidos en esta sucursal por don Salvador Barrios Adillo el 10 de marzo de 1965, señalados con los números 1.015 y 1.016 de entrada y 102 y 103 de registro, respectivamente, importantes 10.000 pesetas cada uno de ellos, se anun-

cia al público para que si transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero se puedan expedir los duplicados de los resguardos que se indican, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Valencia, 15 de junio de 1966.—El Delegado de Hacienda (ilegible).—1.219-D.

### Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 199 del año 1962 de los de este Juzgado, seguido contra otro y Manuel Vázquez Rodríguez, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 8.579.—En la villa de Madrid a 22 de junio de 1966.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número 199 de 1962, seguido por comisión de delito monetario contra ..... y contra Manuel Vázquez Rodríguez, mayor de edad, natural de Cincoquebras, parroquia de Villarrubia, Municipio de La Peroja, en la provincia de Orense, residente posiblemente

en la República Argentina desde el año 1946 y cuyo actual domicilio se desconoce, declarado rebelde en el procedimiento.—Fallo: Que declarando como declaro autor responsable y en rebeldía de un delito monetario consumado y complejo a Manuel Vázquez Rodríguez, debo de condenarle y le condeno a pena de multa en cuantía de 515.081 pesetas ... Se ratifica expresamente el conjunto de medidas precautorias de carácter económico adoptadas en el procedimiento, y en período de ejecución de sentencia, sobre los bienes trabados y embargados de la propiedad del sancionado José Rodríguez Míguez, ejecútese lo decretado. En el supuesto de insolvencia total o parcial de cualquiera de los condenados deberá el mismo cumplir prisión subsidiaria, a razón de un día por cada 60 pesetas impagadas, sin que en ningún caso pueda exceder de un año.—Al notificar esta resolución al rebelde por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», se hará saber a los condenados que contra la misma pueden interponer recursos para ante el Tribunal Superior de Contrabando por medio de escrito, que necesariamente se presentará en este Juzgado Especial, dentro de los ocho días siguientes, a contar desde el de notificación y el rebelde previa su personal presentación.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Sánchez del Corral. Rubricado.—Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: L. Crespo.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Manuel Vázquez Rodríguez, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 23 de junio de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río. (2.626.)

\*

En el expediente número ciento noventa y seis de mil novecientos sesenta y dos de los de este Juzgado, seguido contra otro y Manuel Domínguez Fernández, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 8.578.—En la villa de Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número ciento noventa y seis del año mil novecientos sesenta y dos, seguido por delito de contrabando monetario contra ..... y Manuel Domínguez Fernández, cuyas demás circunstancias no constan, y residente en Buenos Aires (República Argentina), declarado en rebeldía.—Fallo: Que declarando como declaro autores responsables de delito monetario, en grado de consumación, a ..... y a Manuel Domínguez Fernández, éste en rebeldía, debo de condenarles y les condeno a penas de multa en cuantía de ..... al primero y de ciento cuarenta mil pesetas al rebelde, y en supuesto de ser declarado alguno insolvente total o parcial deberán cumplir prisión subsidiaria a razón de un día de privación de libertad por cada sesenta pesetas impagadas, sin que en ningún supuesto tal privación de libertad exceda de un año. En período de ejecución de sentencia se aplicarán de oficio cuantos indul-

tos generales puedan beneficiar a los sancionados.—Al notificar esta resolución al rebelde por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», se hará saber que contra la misma puede interponer recurso, para ante el Tribunal Superior, por medio de escrito que necesariamente habrá de ser presentado en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de notificación, y en cuanto al rebelde se condiciona el derecho de recurrir, a su previa presentación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sánchez del Corral (firmado y rubricado).—Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública. Doy fe. Firmado y rubricado: L. Crespo.»

Concuerda fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Manuel Domínguez Fernández, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—(2.627.)

En el expediente número doscientos setenta y ocho del año mil novecientos sesenta y tres de los de este Juzgado, seguido contra Rodolphe Jegge Hohler, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en Málaga, calle Panadero, número diez, se ha dictado sentencia, que copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 8.566.—En la villa de Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, habiendo visto el presente procedimiento, tramitado con el número doscientos setenta y ocho de mil novecientos sesenta y tres, por delito monetario contra Rodolphe Jegge Hohler, natural de Eiken (Suiza), nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno, hijo de Emil y de Rosa, casado, comerciante y con residencia en Málaga.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rodolphe Jegge Hohler, como penalmente responsable, en concepto de autor, de un delito monetario, en cuantía de un millón quinientas cinco mil cuatrocientas pesetas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad penal, pero con la concurrencia de las de orden moral que quedan consignadas a la pena de multa de un millón trescientas cincuenta mil pesetas. Debiendo sufrir, si no la satisficiera, arresto sustitutorio, a razón de un día por cada sesenta pesetas impagadas y hasta el límite máximo de un año. Quedando, no obstante, afectas al pago de la multa que se impone los importes líquidos de cuentas corrientes que le han sido intervenidas. Notifíquese esta sentencia al interesado, previniéndole de su derecho a interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta sentencia, y por medio de escrito presentado en este Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en el proceso, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sánchez del Corral. Firmado y rubricado.—Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha, de que yo, el Se-

cretario, doy fe. L. Crespo. Firmado y rubricado.»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Rodolphe Jegge Hohler, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, Antonio Sánchez del Corral y del Río.—(2.628.)

## Tribunales de Contrabando

### ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a María Branca Díaz Faria, con residencia en Lisboa, que el señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente 390-66 y que ha sido valorada en 750 pesetas, es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiéndose tramitar por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer en el término de veinticuatro horas hábiles a partir de la publicación del presente, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con advertencia de que transcurrido dicho plazo se considera firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo segundo de la Ley de Contrabando, presente antes de que finalice el plazo de cinco días a partir de la publicación del presente edicto la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Algeciras, 8 de junio de 1966.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—2.996-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Transportes Terrestres

#### PRIMERA JEFATURA DE CONSTRUCCION

#### EXPROPIACIONES

*Enlaces Ferroviarios de Madrid Accesos complementarios de la estación de Chamartín. Grupo XXXI. Término municipal de Madrid*

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Luis de Casa.—3.021-E.

Relación nominal de propietarios

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
XXXI-1	Doña Joaquina y doña Carmen Vilela Fernández .....	Gómez Ortega, 9. Madrid.	Gómez Ortega, 9 .....	Urbana.
XXXI-1,	Don Carlos Torregrosa Cañete .....	Gómez Ortega, 9. Madrid.	Gómez Ortega, 9 .....	Taller mecánico.
XXXI-2	Don Moisés Gómez Martínez .....	Espartines 3. Madrid .....	Gabriel Lobo, 28 .....	Urbana.
XXXI-2,	Don Moisés Gómez Martínez .....	Espartines 3. Madrid .....	Gabriel Lobo, 28 .....	Almacén de piensos y establos.
XXXI-3	Don Matías Molero del Castillo .....	Gómez Ortega, 52. Madrid.	Gómez Ortega, 52 .....	Urbana.
XXXI-3,	Don Matías Molero del Castillo .....	Gómez Ortega, 52. Madrid.	Gómez Ortega, 52 .....	Metalúrgica.
XXXI-4	Doña Carmen Rubio Morales .....	Gómez Cano, 12. Madrid.	Gómez Cano, 12 .....	Urbana.
XXXI-5	Don Pablo Federico García Maeso .....	Carballido, 5. Madrid .....	General Zabala, 45 ...	Solar y cobertizo.
XXXI-5,	Don Alfonso Delgado Fralle .....	José Piernas, 1. Madrid ...	General Zabala, 45 ...	Almacén de materiales.
XXXI-6	Don Oscar Morf Hozf .....	López de Hoyos, 57. Madrid .....	López de Hoyos, 57 ...	Urbana.

Infraestructura y acopio de balasto de la variante de Redondela, entre los kilómetros 115,825 y 121,476 de la línea de Orense a Vigo (expediente complementario)

Habiendo sido declarados de urgencia las obras de infraestructura y acopio de balasto de la variante de Redondela, entre los kilómetros 115,825 y 121,476 de la línea de Orense a Vigo, por Decreto de 4 de enero de 1964, y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre

información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, para que los propietarios que figuran en la adjunta relación y todas los demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe segundo.—3.002-E.

prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valencia, 2 de marzo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, J. L. de Elio.—267-D.

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Emilio Blanco Fernández y otros.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento del pueblo de La Cuesta.

Cantidad de agua que se pide: 0,60 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial La Granja.

Término municipal en que radicarán las obras: Sariego (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo (plaza de España, número 2), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 8 de junio de 1966.—El Comisario-Jefe (ilegible).—1.184-D.

SUR DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas del Sur de España la petición que se reseña en la siguiente nota-anuncio:

Nombre del peticionario: Don Antonio Bueno Núñez.

Nombre del representante y domicilio: Don Francisco Cabeza López, con domicilio en Blasco de Garay, 1, 4.º, Málaga.

Relación nominal de propietarios

Número	Propietario	Domicilio	Situación de la finca	Clase de finca
349 A	Manuela Rosales López ...	Pedriña .....	Pedriña .....	Patio de casa.
349 B	Manuel Cabaleiro Santos,	Pedriña .....	Pedriña .....	Casa, bodega con piso y viña.
349 C	Manuela Rosales López ...	Pedriña .....	Pedriña .....	Viña y labradío.
349 D	Manuela García Montes.	Pedriña .....	Pedriña .....	Galpón, bodega y viña.
349 E	Hno. de Rosendo Amoedo.	Pedriña .....	Pedriña .....	Labradío.
349 F	Manuela García Montes.	Pedriña .....	Pedriña .....	Casas, hórreo y viña.
349 G	Manuela García Montes.	Pedriña .....	Pedriña .....	Viña y labradío.
349 H	Manuela Figueroa Cabaleiro .....	Pedriña .....	Pedriña .....	Viña y labradío.
349 I	José Mourinho Lago .....	Pedriña .....	Pedriña .....	Viña y labradío.
349 J	Adelina Alonso .....	Pedriña .....	Pedriña .....	Viña y labradío.
349 K	Eudósia García Montes ...	Pedriña .....	Pedriña .....	Viña y labradío.
349 L	Eulalia Garrido Montes ...	Pedriña .....	Pedriña .....	Viña y labradío.
349 M	Rosendo Amoedo .....	Pedriña .....	Pedriña .....	Viña y labradío.
349 N	Rogelia Cabaleiro .....	Pedriña .....	Pedriña .....	Viña y labradío.

Comisarias de Aguas

JUCAR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota: Expediente C. 65/46.

Nombre del peticionario: Don Juan Catalán Montero.

Domicilio: Calle Tarazona, 38, Madrigueras (Albacete).

Representante en Valencia: M. Lloret de Aguilar, avenida Barón de Cárcer, 48, 9.º B.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se solicita: Un litro por segundo.

Superficie regable: Una hectárea.

Corriente de donde se deriva: Cañada Valdemembra.

Término en que radican las obras: Tarazona de la Mancha (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de

enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en avenida Barón de Cárcer, 48, Valencia, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Caudal de agua solicitado: Un litro por  
segundo y hectárea.  
Corriente de donde ha de derivarse:  
Río Benasargosa.  
Término municipal donde radican las  
obras y la toma: Comares (Málaga).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes posteriores, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Málaga, paseo de Reding, 6, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará en las oficinas de esta Comisaría de Aguas antes dichas, a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo y que será suscrita por los mismos.

Málaga, 14 de junio de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, E. Franquelo.—1.211-D.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Minas y Combustibles

#### SECCION DE OTORGAMIENTOS E INCIDENCIAS

Por don Victorino Nuin Izcúte ha sido solicitada la determinación de las condiciones mineroindustriales de las aguas surgentes del manantial sito en el paraje «La Salina», del término municipal de Salinas de Oro, provincia de Navarra.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito elevado a esta Dirección General (Sección de Otorgamientos e Incidencia), Serrano, 35, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

#### SERVICIOS DE HIDROCARBUROS

*Petición de dos permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península) solicitados por la «Compañía Española de Petróleos» (CEPSA) y la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.» (CIEPSA)*

El Ingeniero Jefe del Servicio de Hidrocarburos hace saber que han sido solicitados por la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA) y la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, S. A.» (CIEPSA), con fecha 28 de mayo de 1966, los siguientes permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península).

Nombre: «Villaviciosa». Provincia: Oviedo y aguas jurisdiccionales. Superficie: 37.320 hectáreas. Límites: Norte, 43° 34' Norte; Sur, 43° 24' N.; Este, 1° 33' O.; Oeste, 1° 43' O.

Nombre: «Gijón». Provincia: Oviedo y aguas jurisdiccionales. Superficie: 38.310 hectáreas. Límites: Norte, 43° 35' N.; Sur, 43° 24' N.; Este, 1° 50' O.; Oeste, 2° 04' O.

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 del Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que los que se creyeran con mejor derecho puedan formular oposiciones o alegar cualquiera de los impedimentos detallados en el capítulo I de la citada Ley.

\*

*Desistimiento de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península) solicitado por la «Compañía Ibérica de Prospecciones, Sociedad Anónima» (CIPSA)*

El Ingeniero Jefe del Servicio de Hidrocarburos hace saber: Que la «Compañía Ibérica de Prospecciones, S. A.» (CIPSA), ha desistido de su petición de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), que a continuación se detalla:

Expediente número 187. Nombre: Columbrete. Provincia: Plataforma submarina frontal a la provincia de Castellón. Superficie: 40.401 hectáreas. Límites: Norte, 30° 50' N.; Sur, 39° 41' N.; Este, 4° 28' E.; Oeste, 4° 11' E.

El anuncio de petición fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 84, de fecha 8 de abril de 1965.

Dicha área queda como terreno franco y registrable a los efectos de la Ley de 26 de diciembre de 1958 del Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

### Delegaciones Provinciales

#### CACERES

##### Servicio eléctrico

Peticionario: Servicio Municipalizado de Coria.

Objeto: Construcción de un centro de transformación de tipo interior, con transformador de 100 KVA. a 13.200/± 5 %/230-133 V., en el barrio «Moscoso», de Coria, para mejorar el servicio de alumbrado y fuerza motriz en el sector.

Presupuesto: 213.366,50 pesetas.

Empresa suministradora: «Electra de Extremadura, S. A.»

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 23 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gutiérrez Martí.—2.157-B.

##### Servicio eléctrico

Peticionario: «Electra de Extremadura, Sociedad Anónima».

Objeto: Reforma y ampliación de la subestación de 46/13,2 KV., de 9.000 KVA., en Galisteo, destinada al suministro de energía en la zona Noroeste de la provincia.

Presupuesto: 1.529.489,64 pesetas.

Materiales: Nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 24 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gutiérrez Martí.—2.156-B.

### GUIPUZCOA

#### Nueva subestación transformadora

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los industriales que se consideren afectados presentar en esta Delegación, Prim, 35, y en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, los escritos por triplicado, que estimen oportunos.

Peticionario: «Iberduero, S. A.», Guetaria, 13, San Sebastián.

Presupuesto: 187.650.000 pesetas.

Objeto: Subestación transformadora con dos autotransformadores de 400 MVA, de 400/220 KV, equipos de medida y aparatos de protección y maniobra.

Materiales: 108.605.000 pesetas, de procedencia nacional, y 78.445.000 pesetas, de procedencia extranjera.

San Sebastián, 23 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—2.163-5.

### Distritos Mineros

#### OVIEDO

##### Expropiaciones

La «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima», solicita se instruya expediente de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas que en el término municipal de Gozón son necesarias para vertedero de escombros, en el paraje llamado «La Cabada», barrio de La Granda.

La instalación del mencionado vertedero ha sido autorizada con fecha 25 de marzo de 1966.

La citada Empresa ha sido creada por el Instituto Nacional de Industria, en cumplimiento del Decreto de 15 de junio de 1950, con la consideración de «interés nacional» y con derecho a disfrutar de los beneficios de expropiación forzosa para cuanto se refiere a la realización de su fin social, según se dispone en el artículo segundo del citado Decreto.

El Decreto de 26 de marzo de 1954 confirma tal declaración de interés nacional, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la concesión de aquel título lleva aneja, sin más, la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios respecto a las obras y servicios que requiera el cumplimiento de sus fines.

Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la mencionada Ley de Expropiación y 17 y 18 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 se abre información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectuarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en el diario de esta capital «La Nueva España» y tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Gozón y de esta Jefatura de Minas.

Las fincas a expropiar son las que figuran en la relación que al final se inserta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal y aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la descripción.

En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación.

También, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción, podrán comparecer ante la Alcaldía o este Distrito Minero cualquier persona, natural o jurídica, para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Oviedo, 21 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—2.150-6.

#### Relación que se cita

Número 79, denominada «La Llosa», propiedad de doña Argentina Gutiérrez Busto, de 6.880 metros cuadrados, dedicada a prado y cultivo.

Número 82, denominada «La Huertina», propiedad de doña Argentina Gutiérrez Busto, de 2.289 metros cuadrados, dedicada a prado y molino.

Número 102, denominada «La Cabada», propiedad de don Rafael del Roble, de 5.215 metros cuadrados, dedicada a prado y árboles.

Número 103, denominada «La Barrera», propiedad de don Evaristo León Alvarez, de 1.944 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 270, denominada «Pumariego», propiedad de doña María Cuervo Busto, de 1.970 metros cuadrados, dedicada a prado. Llevador: Don Manuel Busto Cuervo.

Número 271, denominada «La Pomariego», propiedad de herederos de doña María Díaz González, de 6.210 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 272, denominada «La Pomariego», propiedad de doña María Cuervo Busto, de 3.530 metros cuadrados, dedicada a prado y cultivo. Llevador: Don José Manuel Benjamín Cabanes González.

Número 272, denominada «La Pomariego», propiedad de don Emilio Gero, de 1.310 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 274, denominada «La Cantero», propiedad de don Belarmino García Prendes, de 3.590 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 275, denominada «La Pomariego», propiedad de don Urbano González García, de 2.520 metros cuadrados, dedicada a prado. Llevador: Don Urbano García García.

Número 276, denominada «La Pomariego», propiedad de don Jenaro Prendes, de 6.000 metros cuadrados, dedicada a prado. Llevador: Doña Virginia Muñiz.

Número 276 A, denominada «El Pomariego», propiedad de doña Virginia Muñiz Rodríguez, de 1.250 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 277, denominada «Los Pomarriegos», propiedad de don Máximo Cuervo González, de 1.320 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 278, denominada «La Pomariego», propiedad de don Belarmino García Prendes, de 8.326 metros cuadrados, dedicada a huerta y prado.

Número 279, denominada «La Granda», propiedad de don Máximo Cuervo González, de 750 metros cuadrados, dedicada a prado y árboles.

Número 280, denominada «El Pastu», propiedad de don Belarmino García Prendes, de 13.167 metros cuadrados, dedicada a prado y árboles.

Número 281, denominada «El Pomariego», propiedad de don Arturo Muñiz Gutiérrez, de 6.730 metros cuadrados, dedicada a cultivo.

Número 282, denominada «Los Payares», propiedad de don Ramón Fernández González, de 2.680 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 283, denominada «El Pomariego», propiedad de don Celedonio Fernández González, de 2.675 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 284, denominada «La Pomariego», propiedad de don Manuel García González, de 1.640 metros cuadrados, de-

dicada a prado. Llevador: Doña Virginia Muñiz.

Número 285, denominada «El Pumariego», propiedad de herederos de don Manuel Busto Busto, de 22.427 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 286, denominada «Prado de la Capilla», propiedad de herederos de don Angel Busto García, de 7.980 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 287, denominada «La Peñubla», propiedad de doña Mercedes Fernández González, de 7.080 metros cuadrados, dedicada a huerta y prado.

Número 288, denominada «La Cuesta», propiedad de don Arturo Muñiz Gutiérrez, de 12.340 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 289, denominada «La Cuesta», propiedad de don Manuel Busto Cuervo, de 20.460 metros cuadrados, dedicada a prado y árboles.

Número 290, denominada «La Cabada», propiedad de don José González Vega, de 2.935 metros cuadrados, dedicada a prado y árboles.

Número 291, denominada «El Pomariego», propiedad de don Urbano González Vega, de 9.172 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 292, denominada «Vinada del Molino», propiedad de don Angel Vega Fernández, de 10.560 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 293, denominada «La Vinada de Cabañes», propiedad de don Herminio García Alvarez.

Número 294, denominada «La Vinada de Cabañes», propiedad de doña Gloria García Alvarez, de 2.275 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 295, denominada «El Molín», propiedad de doña María Luisa García Marín, de 3.125 metros cuadrados, dedicada a prado y árboles. Llevador: Don Eugenio Cuervo.

Número 296, denominada «Prado de la Granda», propiedad de don José García Martínez, de 3.733 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 297, denominada «El Molín», propiedad de doña María Luisa García Marín, de 4.990 metros cuadrados, dedicada a prado y árboles. Llevador: Don Eugenio Cuervo.

Número 298, denominada «La Cabada», propiedad de herederos de don Manuel Busto Busto, de 3.570 metros cuadrados, dedicada a prado y árboles. Llevador: Don José Muñiz Rodríguez.

Número 299, denominada «Vinada de la Pedrera», propiedad de doña Gloria García Alvarez, de 6.970 metros cuadrados, dedicada a prado.

Número 300, denominada «La Viñada», «Peñuble», «El Peño», propiedad de don Arturo Muñiz Gutiérrez, de 58.458 metros cuadrados, dedicadas, respectivamente, a prado, cultivo y árboles; huerta, prado y pomarada, y prado y huerta.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional del Trigo

#### ALAVA

##### Nueva industria

Peticionario: Don José Pérez de Urrutia Alvarez de Arcaya.

Objeto de la petición: Implantación de molino de piensos particular.

Localidad del emplazamiento: Zurbano.

Capital: 30.200 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que

estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo máximo de diez días hábiles.

Vitoria, 23 de junio de 1966.—El Jefe provincial, Juan José Barrio de Vega.—2.153-B.

#### ALBACETE

##### Nuevas industrias

Peticionario: Don Trubilio Juncos Pérez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos.

Localidad de emplazamiento: Navas de Jorquera.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 24 de junio de 1966.—El Jefe provincial, Manuel Luna Domínguez.—2.155-B.

\*

Peticionario: Don José Sirvent García. Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos.

Localidad de emplazamiento: Bienser-vida.

Capital: 49.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 24 de junio de 1966.—El Jefe provincial, Manuel Luna Domínguez.—2.154-B.

#### LUGO

##### Nueva industria

Peticionario: Don Sergio López López. Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos particular.

Localidad del emplazamiento: Sanjustmil-Villaesteve-Saviñao.

Capital: 20.350 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 24 de junio de 1966.—El Jefe provincial, Graciano Paramio Casado.—2.158-B.

#### PONTEVEDRA-VIGO

##### Instalación molinos

Peticionario: Don Manuel Vicente Martínez.

Localidad: La Guardia.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Capital: 45.180 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 24 de junio de 1966.—El Jefe provincial, Luis Quiroga y Quiroga.—2.159-B.

\*

Peticionario: Don Manuel Martínez Lorenzo.

Localidad: Sabaris-Bayona.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Capital: 8.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante

esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 24 de junio de 1966.—El Jefe provincial, Luis Quiroga y Quiroga.—2.160-B.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Política Arancelaria

#### Admisiones temporales

Peticionario: Hijos de J. P. Hernández Contreras y Cía., S. R. C. Atenza s/n. Molina de Segura.

Mercancía a importar: Azúcar.

Mercancía a exportar: Frutas en almibar.

Mermas y desperdicios: 4 por 100.

Fundamentos: Adquirir azúcar en mejores condiciones de precio.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.—3.325-E.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Gerencia de Urbanización

*Información pública de los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Esparkeron», de Mataró (Barcelona)*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública durante un mes los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Esparkeron», sito en el término municipal de Mataró (Barcelona). Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, calle Princesa, número 3, cuarto, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—3.837-A.

\*

*Información pública de los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Río Pudio», de Coria del Río (Sevilla)*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública durante un mes los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Río Pudio», sito en el término municipal de Coria del Río (Sevilla). Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Sevilla, calle O'Donnell, número 22, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—3.838-A.

*Información pública de la delimitación del polígono «Babel», de Alicante*

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de

12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes la delimitación del polígono «Babel», sito en el término municipal de Alicante, con arreglo a los siguientes límites:

El vértice número 1 se localiza en el encuentro del eje de la avenida Doctor Soler, con la margen Oeste de la calle de Enriqueta Elizaicín, continúa la delimitación, por la citada margen, hacia el Sur, localizándose el vértice número 2 a 98 metros de distancia. Quiebra la delimitación con un ángulo interno de 135 grados tomando orientación Oeste-Suroeste, atraviesa terrenos de Industrias Textiles Alicantinas y finca propiedad de don Isidro González López, localizándose a 232 metros de distancia, en terrenos de esta propiedad, el vértice número 3. Quiebra en este punto con un ángulo interno de 98 grados, tomando orientación Nor-noroeste, atraviesa terrenos de don Isidro González López, fijándose a 145 metros el vértice número 4. En vértice número 4 toma la delimitación orientación Oeste, dirección fijada por un ángulo externo de 133 grados, atraviesa terrenos de don Isidro González López, don Francisco Cloquell, don José Rodríguez Pardo y doña María Vallés Forrellat, localizándose a 578 metros sobre esta última propiedad el vértice número 5. Quiebra en este punto hacia el Oeste-suroeste, formando un ángulo externo de 165 grados, localizándose el vértice número 6 dentro de la misma propiedad, a una distancia de 54 metros. En este punto quiebra, formando un ángulo interno de 94,50 grados, tomando orientación Nor-noroeste, que origina una alineación que discurre sensiblemente paralela a la tapia de la fábrica Cros, y a una distancia media de 20 metros, localizándose en terrenos de doña María Vallés Forrellat, a 83 metros de distancia, el vértice número 7. Desde este punto, toma orientación Oeste, atraviesa un camino de servicio, penetra en terrenos de la fábrica Cros, sufre a los 61 metros un ligero quiebro hacia el Norte y se localiza el vértice número 8 a 157 metros de distancia. El ángulo externo que forma la alineación 6-7 con la 7-8 (primera parte) es de 133 grados.

El vértice número 8 está localizado sobre terrenos de la fábrica Cros. Gira en este vértice con un ángulo interno de 122 grados, determinando una orientación Nor-noroeste que bordea, por su margen Este, una edificación de la fábrica Cros, Sociedad Anónima, atraviesa el camino viejo de Elche y se localiza el vértice número 9 a una distancia de 126 metros sobre terrenos de don José Illán López. Desde este punto toma la delimitación orientación Norte, definida por un ángulo interno de 177,50 grados, localizándose el vértice número 10 sobre terrenos de don Rafael Antón Marcos, a una distancia de 88 metros. Quiebra el límite, con un ángulo interno de 122 grados, encaminándose hacia el Este-noroeste, atraviesa terrenos de don Rafael Antón Marcos, doña Adelaida Bernabéu Mira, don Francisco Mal y calle de Tomás Aznar, fijándose el vértice número 11 a 249 metros del punto 10, sobre la margen Este de la calle Tomás Aznar. Quiebra en este punto, con un ángulo interno de 102 grados que fija orientación Sur-suroeste, recorre la margen Este de la calle Tomás Aznar, y se localiza el vértice número 12 a 59 metros de distancia. Continúa la delimitación hacia el Noreste por la margen Norte del camino viejo de Elche, en una longitud de 70 metros, donde se localiza el vértice número 13. Quiebra en este punto, tomando orientación Sur-suroeste, cruza el camino viejo de Elche, continúa por la margen Este de la finca de don Francisco Bufort Climent, fijándose, sobre ésta, a 50 metros de distancia, el vértice número 14. Quiebra en este punto con un ángulo externo de 93,50 grados, encaminándose la delimitación hacia el Este y localizándose el vértice número 15 a 98,50 metros de

distancia. Un ligero quiebro en ángulo recto hacia el Sur-sureste, fija el vértice número 16 a 5 metros de distancia. Quiebra nuevamente en ángulo recto, tomando orientación Este-noreste, penetra a los 265 metros en terrenos propiedad de la cochera de tranvías municipales y localizándose, sobre esta propiedad, a 492,50 metros el vértice número 17. Gira en este punto formando un ángulo interno de 181,50 grados que determina una orientación Este, localizándose el vértice número 18 a 244 metros sobre la margen Oeste de la calle de Enriqueta Elizaicín. Continúa hacia el Sur por esta margen hasta localizar a 375 metros el vértice número 1, origen de esta delimitación.

Dentro de esta poligonal cerrada se encuentran seis enclaves, dos de ellos en el centro del polígono y los restantes en su margen Noreste.

Uno de ellos, propiedad del Ministerio de Educación Nacional, está definido por las letras A, B, C, D y E, localizado en la margen Noroeste de la rotonda de la avenida del Doctor Soler. En lado D-C, es paralelo al eje de la avenida, tiene una longitud de 47 metros, perpendicular al punto C, arranca hacia el Norte al lado D-E, de 104 metros de longitud; la alineación E-A, perpendicular al anterior, tiene una longitud de 74 metros; la alineación A-B, perpendicular también a la anterior, tiene una longitud de 85 metros, continuando por el lado B-C, según una línea curva que viene marcada por la rotonda de la avenida del Doctor Soler.

El segundo enclave se encuentra localizado a 93 metros hacia el Oeste del anterior, está definido por los puntos F-G-H e I, forma un rectángulo cuyo lado F-G es paralelo a la margen norte de la avenida del Doctor Soler, separado de éste 18 metros; los lados F-G y H-I miden 50 metros y G-H y F-I miden 90 metros.

El tercer enclave, definido por las letras J-K-L y M, es un rectángulo definido por el Norte con la calle del Asilo; Sur, calle de Pardo Gimeno; Este, calle Enriqueta Elizaicín, y Oeste, calle Angelita Bendito.

El cuarto enclave está definido por los puntos H-O-P-Q-R y S. La alineación H-O coincide con la margen sur de la calle Pardo Gimeno, tiene orientación Oeste y una longitud de 24 metros; la alineación O-P, con orientación Sur y 13 metros de longitud; el eje P-Q, con orientación Oeste y 8 metros de distancia; el eje Q-R, con orientación Sur y 27 metros de distancia; la alineación R-S tiene orientación Este y 16 metros de longitud; el eje S-H coincide con la margen oeste de la calle Enriqueta Elizaicín y tiene una longitud de 40 metros.

El enclave número 5 está definido por el Norte, por la calle del Asilo; por el Este, calle de Angelina Bendito, y por el Sur, calle de Pardo Gimeno. Viene definido por los puntos T-U-V-X-Y-Z-A' y B'. Los puntos B'-T definen el enclave por el Norte en una longitud de 49 metros; los vértices F-U, que lo definen por el Este, tienen una longitud de 65 metros, y los puntos U-V, que lo definen por el Sur, tienen una longitud de 49 metros. Desde el vértice V continúa hacia el Norte en 26 metros, quiebra en ángulo recto hacia el Este en 13 metros, vuelve hacia el Norte. También en ángulo recto, en una longitud de 13 metros, quiebra nuevamente hacia el Oeste, en una longitud de 13 metros, para después tomar orientación Norte y cerrar, a 26 metros de distancia, en punto B'.

El último enclave es un rectángulo definido por los puntos C', D', E' y F', tiene su lado C'-F' coincidiendo con la margen sur de la calle del Asilo, distando el punto C' 102 metros de la margen oeste de la calle Enriqueta Elizaicín. Su mayor longitud, lados E', F' y C' D', tienen una longitud de 20 y son perpendiculares a la calle del Asilo; sus lados C', F' y E' D' tienen una longitud de 13,50 metros.

Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

#### Propietarios

Parcela número 1. Titular: Don José Illán López.  
 Parcela número 2. Titular: Don Rafael Antón Marcos.  
 Parcela número 3. Titulares: Doña Adelina Bernabéu Mira, doña Modesta, doña Adelina y don José García Bernabéu.  
 Parcela número 4. Titular: Don Francisco Mas Tejuelo.  
 Parcela número 5. Titular: Don Ignacio García Miguel.  
 Parcela número 6. Titular: Don Vicente García Pastor.  
 Parcela número 7. Titular: Don Francisco García Soler.  
 Parcela número 8. Titular: Don Antonio García Pastor.  
 Parcela número 9. Titular: Don José García Pastor.  
 Parcela número 10. Titular: Don Francisco Bufort Clement.  
 Parcela número 11. Titulares: Don Juan Antonio y don Enrique Tolón de Gali.  
 Parcela número 11 bis. Titular: Ayuntamiento de Alicante.  
 Parcela número 12. Titular: Doña Teresa Gallego Serrallé.  
 Parcela número 13. Titular: Don Tomás Antón Pastor.  
 Parcela número 14. Don Vicente Torregrosa Pina.  
 Parcela número 15. Titular: Don Juan Richart Vallcanera.  
 Parcela número 16. Titular: Don Antonio Travel Borja.  
 Parcela número 17. Titular: Don Antonio Azorín Fernández.  
 Parcela número 18. Titulares: Don Fernando y don Alejandro Sangar Moral.  
 Parcela número 19. Titular: Don Eulogio Martínez Puchaes.  
 Parcela número 20. Titular: Don Jaime Hernández Molina.  
 Parcela número 21. Titular: Don Eulogio Martínez Puchaes.  
 Parcela número 22. Titular: Don Eulogio Martínez Puchaes.  
 Parcela número 23. Titular: Don Juan Antón Closa.  
 Parcela número 24. Titular: Doña Josefina González García.  
 Parcela número 25. Titular: Don Manuel Gimeno Azorín.  
 Parcela número 26. Titular: Don Rafael García Pavia.  
 Parcela número 27. Titular: Hijos de Federico Lis, S. L.  
 Parcela número 28. Titular: Hijos de Federico Lis, S. L.  
 Parcela número 29. Titular: Hijos de Federico Lis, S. L.  
 Parcela número 30. Titular: Hijos de Federico Lis, S. L.  
 Parcela número 31. Titular: Doña María Box Alcaraz.  
 Parcela número 33. Titulares: Don Federico, don Eduardo y don Rafael Lis Ballester, don Juan Hammer, don Vicente Pastor Sanz, don Fernando Bayarri Corella, don Pablo Meléndez Besca, don Isidro Seller López, don Miguel López González, Sociedad Comercial Casanova. S. A. y don Vicente Lis Ballester.  
 Parcela número 34. Titular: Don Angel Macazaga Alberdi.  
 Parcela número 35. Titular: Don Ramón Sánchez Valero.  
 Parcela número 36. Titular: Ibérica de Envases, S. A.  
 Parcela número 37. Titular: Don Francisco Ruiz Herrero.  
 Parcela número 38. Titular: Doña Antonia Cortés Torregrosa.  
 Parcela número 39. Titular: Don Andrés Pastor Aliaga.  
 Parcela número 40. Titular: Don Andrés Pastor Aliaga.  
 Parcela número 41. Titular: Don Andrés Pastor Aliaga.

Parcela número 42. Titulares: Don Arturo García Domínguez y doña Carmen Pastor Ortiz.  
 Parcela número 43. Titular: Don Manuel Gomis García.  
 Parcela número 44. Titular: Don Juan Mas Guijarro.  
 Parcela número 45. Titulares: Don Francisco Mira Pérez y don Ramón Mira Bellod.  
 Parcela número 46. Titulares: Don Francisco Mira Pérez y don Ramón Mira Bellod.  
 Parcela número 47. Titulares: Don Francisco Mira Pérez y don Ramón Mira Bellod.  
 Parcela número 48. Titulares: Don Francisco Mira Pérez y don Ramón Mira Bellod.  
 Parcela número 50 bis. Titulares: Doña Antonia Aliaga Torregrosa y don José y don Luis Santana Aliaga.  
 Parcela número 99. Titulares: Don Emilio y don Santiago Plasencia Martínez.  
 Parcela número 102. Titular: Sociedad Anónima Ibérica de Envases.  
 Parcela número 103. Titular: Sociedad Anónima Ibérica de Envases.  
 Parcela número 105. Titular: Don Angel Macazaga Alberdi.  
 Parcela número 106. Titulares: Don Blas y don Carlos Cloquell Martínez y don José Cloquell Jordá.  
 Parcela número 107. Titular: Doña María Valls Forrellat.  
 Parcela número 108. Titular: Doña María Valls Forrellat.  
 Parcela número 109. Titular: Doña Rosina Camuñas Vaquer.  
 Parcela número 110. Titular: Doña María Valls Forrellat.  
 Parcela número 111. Titular: Doña María Valls Forrellat.  
 Parcela número 112. Titular: Don Francisco Lafuente Martínez.  
 Parcela número 113. Titular: Sociedad Anónima Cros.  
 Parcela número 114. Titular: Don José Piqueras Montaner.  
 Parcela número 115. Titular: Don Salvador Marco Rocamora.  
 Parcela número 116. Titular: Don Francisco Berenguer Budades.  
 Parcela número 117. Titular: Don José Chorro Cantó.  
 Parcela número 118. Titulares: Don José García Bernabéu, doña Modesta García Bernabéu y don Juan Bravo Sala, doña Adelina García Bernabéu y don Antonio Galván Pérez.  
 Parcela número 119. Titulares: Doña Adelina Bernabéu Mira y doña Modesta, doña Adelina y don José García Bernabéu.  
 Parcela número 120. Titular: Don Juan José Tortosa Gades.  
 Parcela número 121. Titular: Doña Isabel Gomis Alcaraz.  
 Parcela número 122. Titular: Doña Antonia Gonzálbez Brotons.  
 Parcelas números 123-124. Titular: Don José Santamaría Santamaría.  
 Parcela número 125. Titular: Don José Santamaría Santamaría.  
 Parcela número 126. Titular: Doña Remedios Guillén Bonet.  
 Parcela número 127. Titular: Sociedad Anónima Ibérica de Envases.  
 Parcela número 128. Titular: Ayuntamiento de Alicante.  
 Parcela número 130. Titulares: Don Francisco Mira Pérez y don Ramón Mira Bellod.  
 Parcela número 131. Titular: Don Rafael García Ferri.

#### Arrendatarios urbanos

Parcela número 5. Titular: Don Pablo Teruel Martínez.  
 Parcela número 5. Titular: Don Fernando Hidalgo Saavedra.  
 Parcela número 13. Titular: Don Antonio Chazarra Pastor.  
 Parcela número 15. Titular: Don Francisco Sanchis Agulló.

Parcela número 21. Titular: Don Angel Quevedo Sanz.  
 Parcela número 21. Titular: Don Eduardo Terrés González.  
 Parcela número 21. Titular: Don José Ruiz Murcia.  
 Parcela número 21. Titular: Don Antonio Tomás Gabaldón.  
 Parcela número 114. Titular: Don Emilio Mora Pérez.  
 Parcela número 116. Titular: Don Antonio Pérez Corral.  
 Parcela número 120. Titular: Don Antonio Rabaso Charin.  
 Parcela número 121. Titular: Don Gerardo Fernández Gómez.  
 Parcela número 123. Titular: Don Pedro Soriano Gómez.  
 Parcela número 124. Titular: Don Andrés Carrillo Cané.  
 Parcela número 125. Titular: Don Manuel García Galiana.

#### Industrias

Parcela número 14. Titular: Don Vicente Pastor Brotons.  
 Parcela número 18. Titular: Don Fernando Saugar Moral.  
 Parcela número 19. Titular: Don Francisco Pérez Beltrán.  
 Parcela número 23. Titular: Textil Antón, S. L.  
 Parcela número 26. Titular: Rafael García Gavia.  
 Parcela número 99. Titular: Don Emilio Plasencia Martínez.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Alicante, calle Pascual Blasco, número 1, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen, los presenten por triplicado ante dicha Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Alicante para que también en él pueda ser examinado. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado periodo de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades, y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

#### Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa»; la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de participación de bienes si la hubiere, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del impuesto de Derechos reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto de Derechos reales. Declaración de herederos abintestato.

## 3. Fincas no inscritas en el Registro:

- Certificación registral negativa.
- Certificación del Catastro.
- Último recibo de la contribución.
- Documentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del Liquidador del impuesto de Derechos reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

## Arrendatarios

- Contrato de arrendamiento.
- Último recibo de renta.
- Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

## JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

## BILBAO

Admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de 14.000 acciones del Banco Mercantil e Industrial

Esta Junta sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas y el de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización», 14.000 acciones nominativas, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 168.001 al 182.000, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior circulantes, y participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1966, que han sido emitidas y puestas en circulación por el Banco Mercantil e Industrial mediante escritura pública de 5 de febrero de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 17 de junio de 1966.—El Secretario, Pedro Francisco Ojalvo.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Julio Egusquiza.—2.165-10.

## BANCO CASTELLANO

## Dividendo a cuenta

En uso de las facultades que le confiere el artículo 29 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas, como dividendo a cuenta del ejercicio de 1966, la cantidad de 35 pesetas líquidas a las acciones números 1 al 100.000

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

## Industriales

- Contrato de arrendamiento.
- Último recibo de renta.
- Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.
- En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—3.839-A.

## Delegaciones Provinciales

## OVIEDO

Obras de construcción de un grupo de 100 viviendas en La Calzada (Gijón) para la Empresa «Gijón Fabril, S. A.», expediente del I. N. V. II-0-37/56 (8.311) E. O. C.-A.

Don Fernando Martín González, Constructor de obras, domiciliado en Gijón, plaza del Monte de Piedad, número 2, segundo, interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación debidamente documentadas.

Oviedo, 17 de junio de 1966.—El Delegado provincial (ilegible).—1.228-D.

y 17,50 pesetas líquidas a los números del 100.001 al 116.666.

El pago tendrá lugar a partir del 1 de julio, en la central, agencias y sucursales de este Banco, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción.

Valladolid, 24 de junio de 1966.—El Secretario general.—5.194-C.

## HISPANO-SUIZA DE CEMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA

## Ampliación de capital

En uso de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria celebrada el día 21 del actual, el Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado ampliar el capital social en 75.000.000 de pesetas, emitiendo a la par y poniendo en circulación 150.000 acciones, números 301.000 al 450.000, ambos inclusive, ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los señores accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las expresadas acciones, a razón de una nueva por cada dos antiguas que posean, al tipo de 500 pesetas cada una.

Segunda.—Dicho derecho deberá ejercitarse desde el día de la fecha hasta el 31 de julio próximo. Se entenderá que quien no haga uso de su derecho dentro de dicho plazo renuncia al mismo, quedando los títulos no suscritos a disposición del Consejo de Administración para darles el destino que proceda, conforme a lo dispuesto en la Ley.

Tercera.—Los señores accionistas abonarán en el momento de la suscripción el 25 por 100 del valor nominal de título (125 pesetas). Es potestativo de los suscriptores la entrega del importe total de

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

## Organización Sindical

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

## Devolución de fianzas definitivas

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por «Construcciones Interbau, S. A.», en su calidad de Empresa adjudicataria de las obras de ampliación del pabellón general de exposiciones en la Feria Internacional del Campo en Madrid, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela. 3.841-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

## Ayuntamientos

## SEVILLA

Se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de un mes está expuesto al público, para oír reclamaciones, el Índice Municipal de Valoración del Suelo, del término municipal de Sevilla, en las oficinas administrativas de Ordenación Urbana del excelentísimo Ayuntamiento.

Sevilla, 25 de junio de 1966.—El Alcalde, Félix Moreno de la Cova.—3.939-A.

la acción en el momento de la suscripción.

Los siguientes desembolsos del 75 por 100 del nominal, en aquellos casos en que no se hubiese hecho de una sola vez, serán realizados cuando el Consejo de Administración lo estime conveniente.

Cuarta.—Los nuevos títulos gozarán de los mismos derechos políticos y económicos de los antiguos, y tendrán derecho al primer dividendo que se reparta en proporción al tiempo que transcurra desde su desembolso, bien total o parcial, al cierre del ejercicio social corriente.

Quinta.—Los desembolsos pueden realizarse en el domicilio social (avenida del Generalísimo, 75), o en las oficinas principales de las siguientes Entidades bancarias: Banco Exterior de España, Banco General del Comercio y la Industria y Banco de Financiación Industrial.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Berrio.—5.124-C.

## S. A. SAN JUAN DE NIEVA

## (SAJUSA)

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, a celebrar el día 23 de julio próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social (Marqués de San Esteban, número 17, Gijón), y al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, si a ello hubiese lugar, con el siguiente orden del día:

Primero.—Aumento del capital social.  
Segundo.—Como consecuencia de dicho aumento, reforma de los artículos cuatro y quinto de los Estatutos sociales.

Gijón, 27 de junio de 1966.—El Consejo de Administración.—5.140-C.



**HIDROELECTRICA DEL CHORRO,  
SOCIEDAD ANONIMA***Dividendo a cuenta*

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo a cuenta, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1966, cuya cuantía se fija en la siguiente forma:

A las acciones números 1 al 122.500 y serie B, números 1 a 974.313, de 27,50 pesetas brutas, que una vez deducidos los impuestos se cifra en 23,37 pesetas líquidas por acción.

El pago, contra entrega del cupón 111, se realizará a partir del próximo día 1 de julio de 1966 por los Bancos de Santander y Central, en sus oficinas centrales y en todas sus sucursales y agencias.

A las acciones serie B, números 974.314 a 1.083.994, de 2,43 pesetas brutas, que una vez deducidos los impuestos se cifran en 2,06 pesetas líquidas por acción.

No habiendo recibido la Sociedad los títulos definitivos correspondientes a este último grupo de acciones, el dividendo que a las mismas corresponde será satisfecho en la fecha y por los Bancos indicados, previa justificación de haber suscrito en su día las acciones correspondientes.

Madrid, 18 de junio de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López.—5.133-C.

**CERVEZAS DE SANTANDER, S. A.***Amortización de obligaciones hipotecarias,  
emisión 1964*

Esta Sociedad hace público que, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea extraordinaria de obligacionistas celebrada en Santander el día 23 de mayo de 1966, se ha procedido en presencia del señor Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas al sorteo ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés para la amortización y recogida anticipada de 6.486 obligaciones, habiendo resultado amortizados los títulos que se incluyen en la presente relación:

1 al	1.000 =	1.000
6.201 al	7.200 =	1.000
64.001 al	66.000 =	2.000
224.001 al	225.000 =	1.000
332.001 al	232.486 =	486
349.001 al	350.000 =	1.000

Total ..... 6.486

Los titulares de las obligaciones referidas pueden pasar por los Bancos de Santander, Español de Crédito y Central o por cualquiera de sus sucursales a partir del 1 de julio, para ser reintegrados del importe nominal de sus títulos, previa entrega de éstos y justificación de su derecho.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López.—5.134-C.

**MINERO SIDERURGICA  
DE PONTERRADA, S. A.***MADRID**Ruiz de Alarcón, número 11*

La Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 23 de junio en curso, acordó por unanimidad la modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales, elevando en cien millones de pesetas la cuantía del capital social determinado en la misma.

Para llevar a la práctica tal aumento de capital social la precitada Junta general extraordinaria acordó asimismo una emisión de 400.000 acciones, serie B, con numeración del 740.001 al 1.140.000, ambos inclusive, con valor nominal de 250 pesetas cada acción.

La emisión se realizará a la par, libre de gastos para el accionista, ofreciéndose una acción por cada dos de las actualmente en circulación, utilizándose para ejercitar el derecho de suscripción el cupón número 69 de aquéllas. El desembolso del capital de las acciones suscritas se realizará opcionalmente o en su totalidad al momento de la suscripción o el 50 por 100 de su valor al suscribirlas y el otro 50 por 100 del 1 al 30 de enero del año 1967.

Las operaciones de suscripción se efectuarán en los Bancos de Santander, Central y Pastor, en sus casas matrices y sucursales. Las nuevas acciones, en la proporción en que hayan sido desembolsadas, tendrán derechos económicos a partir del día 1 de julio de 1966. El plazo para suscribir las mismas por los señores accionistas será de un mes, a partir de la mencionada fecha de 1 de julio del año en curso.

El Consejo de Administración está autorizado por aquella Junta general extraordinaria para vender en Bolsa las acciones de la presente ampliación de capital que no se suscriban dentro del plazo antes mencionado.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Presidente del Consejo de Administración, el Conde de los Gaitanes.—5.135-C.

**DERIVADOS DE ACEITES  
REGENERADOS, S. A.**

En cumplimiento de lo que previene el artículo 153 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace constar que esta Sociedad ha sido declarada disuelta y liquidada mediante escritura de fecha 17 de mayo de 1966, autorizada por el Notario de Zaragoza don Manuel García Atance.

Barcelona, 16 de junio de 1966.—El Presidente (ilegible).—5.123-C.

**COMPANIA HIDROELECTRICA  
DE GALICIA, S. A.***Junta general*

El día 22 de junio se ha celebrado la Junta general de accionistas de «Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A.», a la que asistieron un buen número de accionistas particulares y varios miembros del Consejo de Administración y de la Gerencia del Instituto Nacional de Industria, participe mayoritario de la Compañía.

El Presidente, don José María González-Llanos y Caruncho examinó ampliamente los diferentes extremos recogidos en la Memoria, haciendo resaltar que no obstante las desfavorables circunstancias hidrológicas de los tres primeros trimestres del ejercicio, la producción fué la correspondiente a un año medio. Dió cuenta a la Junta de que en el pasado mes de mayo entraron en servicio los dos grupos de 40.400 KW. cada uno, de la Central de Las Ondinas, del salto número 3 y, a continuación, expuso detalladamente el programa de futuras realizaciones de la Sociedad.

Tras la intervención de algunos señores accionistas, don Antonio Comba, en representación del Instituto Nacional de Industria, hizo presente su felicitación al Consejo de la Compañía por la labor desarrollada y los resultados obtenidos, y por el plan de nuevas instalaciones, ofreciendo la ayuda y colaboración del Instituto para las mismas.

La Junta aprobó por unanimidad la Memoria, balance y cuentas correspondientes al año 1965, así como la gestión del Con-

sejo y las propuestas presentadas, acordándose la distribución de un dividendo del siete y medio por ciento, del que ya se ha entregado a cuenta un 3,5 por 100.—2.190-8.

**COMPANIA HIDROELECTRICA  
DE GALICIA, S. A.***Dividendo activo*

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que debidamente autorizado por la Junta general de accionistas celebrada el día 22 del actual, el Consejo de Administración de la Compañía ha acordado el pago de un dividendo complementario del 4 por 100, con cargo a los beneficios de 1965, a las acciones de las series A, B, C y D.

El pago se realizará a partir del día 11 de julio próximo, contra cupón número 21 de las acciones serie A, número 20 de las de la serie B, número 15 de las de la serie C y número 12 de las de la serie D, en el domicilio social, y en los Bancos Garriga Nogués, de Barcelona; Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid y demás plazas.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.191-8.

**INMOBILIARIA COLOMINA  
G. SERRANO, S. A.***Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Claudio Coello, 41, el próximo día 20 de julio, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las once horas, en segunda, en su caso, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social y consiguiente modificación estatutaria.
- 2.º Cambio de domicilio social.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Ayuso Tejerizo.—5.190-C.

**CONSTRUCCIONES COLOMINA  
G. SERRANO, S. A.***Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Claudio Coello, 41, el próximo día 20 de julio, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez horas, en segunda, en su caso, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social y consiguiente modificación estatutaria.
- 2.º Cambio de domicilio social.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Ayuso Tejerizo.—5.187-C.

**SERVICIO-ESTACION, S. A.**

En cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social de la misma, el día 13 de julio, como primera convocatoria, o el día 14 de julio, como segunda, a las diecisiete horas, para tratar del dictamen, aprobación, balance y nombramientos de censores de cuentas. Barcelona, 28 de junio de 1966.—El Gerente, Manuel Oromí.—5.195-C.

## INSTITUCION SANITARIA ISO, S. A.

MADRID

Balance en 31 de diciembre de 1965

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos ... ..	86.800,24	Capital y reservas ... ..	312.172,98
Valores del Activo... ..	548.870,68	Acreedores y cuentas ... ..	323.497,94
<b>Total Activo ... ..</b>	<b>635.670,92</b>	<b>Total Pasivo ... ..</b>	<b>635.670,92</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Cuenta de gastos ... ..	2.661.036,16	Explotación ... ..	2.628.136,28
<b>Total ... ..</b>	<b>2.661.036,16</b>	Pérdidas y Ganancias ... ..	32.899,88
5.106-C.		<b>Total ... ..</b>	<b>2.661.036,16</b>

## INMOBILIARIA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS ECONOMICAS, S. A.

## Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Claudio Coello, 41, el próximo día 20 de julio, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las trece horas, en segunda, en su caso, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social y consiguiente modificación estatutaria.
- 2.º Cambio de domicilio social.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Ayuso Tejerizo.—5.189-C.

## INMOBILIARIA NOSTRA, S. A.

## Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Claudio Coello, 41, el próximo día 20 de julio, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda, en su caso, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliación del capital social y consiguiente modificación estatutaria.

- 2.º Cambio de domicilio social.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Ayuso Tejerizo.—5.188-C.

## SOCIEDAD ANONIMA MEDITERRANEA DE INVERSIONES E INMUEBLES

(SAMIIN)

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado día 14, adoptó acuerdo de reducir el capital en 4.375.000 pesetas mediante devolución de 62.50 pesetas a cada una de las 70.000 acciones, por lo que el capital social quedará cifrado en 4.375.000 pesetas.

Se hace público, dando cumplimiento al artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 20 de junio de 1966.—El Presidente.—5.110-C. 2.ª 1-7-1966

## SOCIEDAD GENERAL DE FERROCARRILES «VASCO-ASTURIANA»

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que desde el día primero de julio próximo se pagará el cupón número 124 de las obligaciones con primera hipoteca, deduciéndose en el momento de pago los impuestos correspondientes.

El pago se hará en Bilbao por el Banco de Bilbao y Español de Crédito, y en Oviedo por los Bancos Asturiano, Herrero y Español de Crédito.

También se hace público que en el sorteo celebrado en el corriente mes resultaron amortizadas las obligaciones de primera hipoteca números 1.921 al 1.930, 2.381 al 2.390, 2.531 al 2.540, 3.671 al 3.680, 4.001 al 4.010, 4.481 al 4.490, 4.911 al 4.920, 5.161 al 5.170, 5.901 al 5.910, 6.221 al 6.230, 6.231 al 6.240, 6.351 al 6.353, 6.501 al 6.510, 7.341 al 7.350, 7.381 al 7.390, 7.461 al 7.470, 7.471 al 7.480, 7.641 al 7.650, 7.681 al 7.690, 7.761 al 7.770, 8.491 al 8.500, 9.131 al 9.140, 9.171 al 9.180, 9.771 al 9.780, 10.081 al 10.090, 12.171 al 12.180, 12.561 al 12.570, 12.631 al 12.640 y 13.201 al 13.210, que serán pagadas desde igual fecha que los cupones y por los mismos Bancos que se citan.

Oviedo, 23 de junio de 1966.—El Presidente del Consejo, José Tartiere, Conde de Santa Bárbara de Lugones.—2.162-5.

## ALAMSA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se anuncia, en primera convocatoria, para el día 26 de julio próximo Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social en Bilbao (camino de la Paz, sin número, ribera de Deusto) a las dieciocho horas, con el siguiente orden del día:

Decidir sobre confirmación o cese de los Consejeros actuales y nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros. Cobertura de la vacante producida en el Consejo por dimisión del señor De la Hoz.

De no poder constituir la Junta por falta de asistencia, se celebrará, en segunda convocatoria, al siguiente día en el mismo lugar y hora.

Bilbao, 6 de junio de 1966.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Fermín Menchacatorre.—5.115-C.

## FINANCIERA E INMOBILIARIA INTERNACIONAL, S. A.

(FINCOSA)

## Pago de dividendo

En cumplimiento de lo acordado en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 15 de junio de 1966, a partir del día 15 de julio de 1966 se procederá al pago de 25,50 pesetas líquidas por acción a las acciones números 1 al 300.000, ambos inclusive, cantidad que con la abonada a cuenta en el mes de julio de 1965 completa el dividendo total acordado en la citada Junta general, correspondiente al ejercicio de 1965.

El pago de la mencionada cantidad se efectuará contra entrega del cupón número 3 en el Banco Urquijo, Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1966.—El Consejo de Administración.—5.107-C.

ADMINISTRACION

VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Tel. 257 07 05

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 2,00 ptas

Atrasado ..... 3,00 ptas

Suscripción anual:

España ..... 600,00 ptas

Extranjero ..... 750,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE. Trafalgar, 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quiloso de Editora Nacional Cibeles
- Quiloso de avenida José Antonio, 23 (Montera)
- Quiloso de Puerta del Sol, 1.

- Quiloso de Alcalá-Goya.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde-Cuatro Caminos
- Quiloso de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).